

INFORME SECRETARIAL. Se informa al señor Juez, que la abogada de la parte demandante, allegó solicitud para que se realice el pago de los títulos judiciales consignados en el Banco Agrario para este proceso, a través de transferencia a la cuenta de ahorros de la parte demandante, de la cual aportó su número. Se imprimió una relación de los títulos judiciales respectivos del portal del Banco Agrario de Colombia.

Belalcázar, 07 de febrero de 2022.



DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar Caldas, ocho (08) febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARÍA YOLANDA MUÑOZ BUITRAGO
DEMANDADA: ALBA MILENA AGUDELO BERMÚDEZ
RADICADO: 17088-40-89001-2020-00006-00
AUTO SUSTANCIACIÓN: 018

Visto el informe que antecede, se **AUTORIZA** el pago de los siguientes títulos judiciales: 418200000003179, 418000000003218, 418200000003219, 418200000003238, y 418200000003257, mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros Nro. 4-1820-2-04854-9 del Banco Agrario de Colombia S.A., a nombre de la señora MARÍA YOLANDA MUÑOZ BUITRAGO, lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio No. 200 del 29 de abril de 2021, en el cual se accedió a la solicitud de entrega de los títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Juan De La Cruz Castaño Garcia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ba8c6e0ed0659a3c4006dcafcc47936ebbbb77820aab4e1802bf2dcd0abb96**

Documento generado en 08/02/2022 04:49:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>